

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL PUESTO CON MODO DE ACCESO POR LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA”.

La propuesta n.º 810210 de modificación de la RPT de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía incluye la creación del puesto con código 13822410, denominado SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, de nivel 28 y adscrito al Grupo A1, con área funcional PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA y área relacional HACIENDA PÚBLICA.

El artículo 78.2 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) contempla la libre designación con convocatoria pública como uno de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, consistente, según recoge el artículo 80 del mencionado texto legal, en la apreciación discrecional de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que “podrá ser de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y los puestos de especial asesoramiento y colaboración personal”.

Por su parte, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, dispone en su artículo 7 que el procedimiento de libre designación es el sistema reservado para la provisión de puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendido entre 26 y 30, ambos inclusive.

El artículo 5 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la habilita para el desarrollo de funciones que requieran el ejercicio de autoridad, quedando investida de las potestades administrativas y prerrogativas en materia de policía, vigilancia e inspección; sancionadora; subvencionadora; así como las que atribuye la legislación de contratos del sector público; entre otras. Asimismo, el artículo 18.4.g) de los citados Estatutos, establece que le corresponde a la Secretaría General, asistir a la Dirección Gerencia en la gestión del patrimonio y la administración de los recursos económicos de la Agencia, en la elaboración del contrato plurianual de gestión, del plan de actuación y del anteproyecto anual de presupuesto.

La unidad administrativa responsable del desempeño de las tareas necesarias para llevar a cabo las citadas competencias es el puesto de trabajo Servicio de Gestión Económica y Financiera, que dependerá de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, de cuyas principales tareas son las siguientes:

- Pago de facturas de gastos corrientes.
- Seguimiento de facturas sin tramitar de los distintos órganos gestores.
- Seguimiento de los ingresos.
- Consulta de empresas con contratos en el año.
- Colaboración en el alta de cuentas bancarias de terceros.
- Indemnización por traslado y alquiler de vivienda de altos cargos.
- Tramitación de pagos de dietas y locomoción.
- Pago de sentencias de costas de todas las sentencias.
- Retrocesiones bancarias.
- Conciliaciones bancarias.
- Gestión del efectivo en caja.
- Seguimiento del PMP (periodo medio de pago de facturas).
- Informes a entes públicos sobre el saldo de pagos.
- Asesoramiento a los gestores.
- Respuesta a Iniciativas parlamentarias del ámbito de gestión económica y presupuestaria.
- Usuarios de SUR, GIRO, Seguridad Social y AEAT. Se gestiona el alta, baja y modificación de perfiles de los usuarios de esos sistemas.



- Elaboración del borrado proyecto de presupuesto anual de la Agencia.
- Propuestas de modificaciones presupuestarias.
- Procedimientos asociados a la gestión del presupuesto: mantenimiento de partidas y proyectos.
- Diseño del reparto de partidas por órganos gestores para la carga del presupuesto siguiente.
- Cuadros de seguimiento para el Equipo directivo.

La especial exigencia en la amplitud y diversidad de conocimientos en las materias de gestión presupuestaria y hacienda pública que debe reunir la persona titular del puesto, hacen necesario que dicho puesto deba tener como forma de provisión la libre designación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las funciones citadas y considerando la condición de superior jerárquico de la unidad, se estima conveniente que este puesto tenga como forma de provisión la libre designación entre el personal funcionario que, reuniendo los requisitos de Grupo y Experiencia en el área funcional, presente su candidatura a la convocatoria pública anunciada al efecto.

SECRETARIO GENERAL
Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu749WCTWCJ2AFkyvZE0613kk8y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	